

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-04-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jorge Garcés

DIRECTOR/A HOSPITAL INSTITUTO NEUROCIRUGÍA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Por tratarse de un hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Artículo 2º del DFL N° 32 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
5. LIDERAZGO	15%
6. INNOVACION Y FLEXIBILIDAD	10%
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de desarrollo institucional del Instituto de Neurocirugía.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para promover y ejecutar acciones destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos, con un permanente compromiso con la eficiencia interna y la consecución de altos estándares de calidad.

Además, se valorará poseer experiencia en cargos de dirección o jefatura de al menos 3 años, que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al hospital a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para establecer relaciones de cooperación con los distintos establecimientos en red y centros de atención primaria.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia directiva en materias de gestión o administración, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Dependencia	Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/ a la Director/a del Instituto de Neurocirugía, le corresponde dirigir las áreas asistenciales y administrativas del establecimiento, en conformidad con las disposiciones de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de un servicio integral, oportuno y de calidad para sus usuarios/as.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Instituto de Neurocirugía, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Conducir a la Institución, para contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud, modelo de atención contenido en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
2. Contribuir al proceso de articulación de su red asistencial de salud y a la planificación de ésta, en conformidad con los objetivos de su establecimiento.
3. Liderar el desarrollo de un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario, que responda a las necesidades de la población beneficiaria, en el marco del modelo de gestión de un establecimiento autogestionado en red.
4. Asegurar la administración efectiva y eficiente de los recursos financieros, humanos y estructurales, cumpliendo con las metas del establecimiento y de su red asistencial de salud, cumpliendo con el presupuesto anual asignado.
5. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y de su red asistencial, particularmente la de atención primaria, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a del Instituto de Neurocirugía, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Conducir la implementación de autogestión hospitalaria en red, asegurando la mantención anual de la certificación del hospital autogestionado en red y del cumplimiento del plan anual de actividades.
2. Liderar el proceso de normalización del Instituto de Neurocirugía en sus diferentes etapas, que comprende el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura, tecnología y recursos humanos para el desarrollo institucional que permita hacer frente a la demanda en las próximas décadas.
3. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), así como las listas de espera de la red asistencial del Servicio de Salud en lo que corresponda a las especialidades del establecimiento, velando por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas, convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
4. Mantener un adecuado clima laboral dentro del equipo de trabajo del establecimiento.
5. Alcanzar los objetivos y metas propuestos por la Dirección del Servicio de Salud en materias de calidad de atención del usuario.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto de Neurocirugía, originalmente servicio de Neurocirugía, se crea el 20 de Octubre de 1939 con una triple función, asistencial, docente y de investigación. Se califica como una Institución de complejidad tipo II, siendo en particular, a nivel nacional el único centro de referencia y de estudios neurológicos.

La misión del Instituto de Neurocirugía es ser un "Centro de Salud de excelencia, para las patologías neuroquirúrgicas de alta complejidad, con preocupación permanente por la atención del usuario y trabajando en equipo para lograr los más altos estándares de calidad, promoviendo el desarrollo de técnicas emergentes, fomentando la investigación en la especialidad y contribuyendo de esta manera a facilitar el acceso equitativo a la comunidad nacional."

La Visión del Instituto se orienta a ser un centro de referencia, nacional e internacional, proveedor de servicios médicos de excelencia y formador de especialidades y subespecialidades que cultiva.

Los Valores o principios planteados para la organización son: respeto mutuo, comunicación abierta, reconocimiento, trabajo en equipo, responsabilidad Social, buscar la satisfacción de las personas, sentido de pertenencia, disposición al Cambio y disciplina.

Con respecto a su población beneficiaria, el 25% de los pacientes de sus pacientes son de la zona oriente de Santiago, el 50% del resto de la Región Metropolitana y el 25% restante son derivados por centros de todo el país.

El Instituto cuenta con cinco amplios pabellones con toda la tecnología necesaria para realizar delicadas intervenciones. Además, su

pensionado con 17 camas está abierto para pacientes de libre elección de Fonasa como pacientes de isapres, su actividad quirúrgica comprende la neurocirugía general y de alta complejidad siendo referente nacional y centro de derivación para patologías neuroquirúrgicas infantiles, vascular cerebral y medular, neurología, base de cráneo, epilepsia, espasticidad, hidrocefalia y malformación congénita, entre otras.

Ha desarrollado tecnología aplicada de alta especialización como la neuroendoscopia, esterotaxia, neurología endovascular intervencionista y neurointensivismo.

Entre sus instalaciones, el servicio cuenta con un escáner multicorte y dos angiógrafos dedicados exclusivamente a neurorradiología, uno de ellos biplano con escáner incorporado. Este último equipo, único en América Latina, ha permitido al servicio aumentar de 800 a 1.200 el número de exámenes que se realizan al año. Las labores de investigación y formación de profesionales también recibieron un impulso, lo que permitirá seguir formando a cada vez más especialistas de Chile y América Latina.

Finalmente es importante señalar que los siguientes cargos, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital del Salvador
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Director/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Director/a Hospital Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital de Geriatría
- Director/a Hospital Instituto de Rehabilitación P.A.C
- Subdirector/a Médico/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Subdirector/a Médico/a Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital Dr. Luis Tisné Brousse

BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA	ACTIVIDADES		
	ENERO-DICIEMBRE		
	2008	2009	2010
PPV AUGE			
Disrrafias espinales	57	56	49
Hemorragia subaracnoidea ruptura aneurisma cerebral	138	123	180
Trto. quirúrgico Tumores primarios sistema nervioso central (15 años y más)	190	188	185
Hernia núcleo pulposo lumbar	312	313	319
Politraumatizado grave con Lesión Medular	16	2	8
Confirmación TEC Moderado y Severo	2.736	2.915	2.480
Tratamiento TEC Moderado y Severo	215	253	212
PPV COMPLEJAS			
Aneurismas (No Auge)	40	33	37
Tumores y/o quistes intracraneanos (No Auge)	130	179	144
Hernia del núcleo pulposo (cervical. dorsal. lumbar)	72	83	88
Micro Embolizaciones	195	164	*
Coil (No Auge)	40	27	18
Angiografía cerebral (No Auge)	883	952	989
Rnm. cráneo-cerebro	6.309	6.354	6.030
Aneurisma de alta complejidad(No Auge)	23	22	18
Tumores y/o quistes intracraneanos alta complejidad (No Auge)	38	42	44
Coil alta complejidad (No Auge)	40	62	48
Implante de Columna	106	85	94
Micro Embolizaciones MAV de mayor complejidad	0	44	206
Tratamiento Quirúrgico Hidrocefalia Pediátrica	0	327	298
Cirugía de la Epilepsia	39	39	37
* A partir del 2010 las Microembolizaciones realizadas son de mayor complejidad denominándose Embolizaciones de Malformaciones Vasculares			
PPV URGENCIA			
Consulta médica integral en servicio de urgencia (Hosp. tipo 1)	10.580	10.620	10.142
Día cama hospitalización integral adulto en Unidad de Cuidado Intensivo (U.C.I.)	4.376	4.059	4.657
Día cama hospitalización integral adulto en Unidad de Cuidado Intermedio (U.T.I.)	2.701	3.070	3.617
Censo			
Camas de Dotación	112	108	108
Días camas disponibles	37.309	37.577	36.285
Días camas ocupados	27.845	29.224	29.022
Días de estada	27.247	27.923	28.845
Número de egresos	3.426	3.640	3.638
Índice ocupacional	74,6%	77,8%	80,0%
Promedio Días de Estada	8,0	7,7	7,9
Índice de Rotación	2,5	2,8	2,8
Letalidad	1,3%	1,4%	1,8%
Unidad de Pabellón			
Pabellón Programado	2.111	2.018	2.024
Pabellón de Urgencia	1.020	1.242	1.223
Menores (Traqueotomía)	28	32	47
Total	3.159	3.292	
Servicio Neuroimagenología			
Simplex	4.362	4.760	3.560
TAC	13.643	14.403	10.863
ECO	586	698	659
RNM	6.361	6.312	6.052
Angiografías	1.045	1.044	1.128
Total	25.997	27.217	

BIENES Y SERVICIOS

Prestación	año 2008	año 2009	año 2010
Consulta especialidades	19.757	20.559	18.703
Consulta de emergencias	11.490	11.431	10.605
Intervenciones quirúrgicas mayores	3.131	3.260	3.247
Intervenciones quirúrgicas menores	28	32	47
Exámenes radiológicos (*)	25.997	27.217	22.262
Exámenes de Laboratorio	74.833	85.384	72.649
Ecotomografía			
Cumplimiento Garantías Explícitas en Salud (de inicio de tratamiento)	91.4 %	94.2 %	100%

Nota: Las ecotomografías están incluidas en los exámenes radiológicos (Ultrasonografías).

En el INCA corresponden a ecotomografías no obstétricas.

Egresos

Servicios Clínicos	año 2008	año 2009	año 2010
Neurocirugía Adulto	2.523	2.925	2.827
Neurocirugía Infantil	825	927	928
Pensionado	311	234	247
U.C.I. Indiferenciado	867	879	787
U.T.I. Indiferenciado	1.195	1.491	1.675

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Director/a del Hospital, está conformado por:

- **Subdirector/a Médico/a del Instituto de Neurocirugía**, quien tiene a su cargo la gestión asistencial del establecimiento, en sus componentes de atención de urgencia, atención ambulatoria y hospitalizada.
- **Subdirector/a Administrativo/a del Instituto de Neurocirugía**, quien se encarga de la gestión administrativa del establecimiento a su cargo, velando por la adecuada gestión de las áreas financieras, físicas y de abastecimiento.
- **Subdirector/a Operaciones del Instituto de Neurocirugía**, quien se encarga del mantenimiento de la infraestructura del establecimiento, así como de servicios de apoyo a la gestión clínica y administrativa.
- **Subdirector/a de Cuidados del Instituto de Neurocirugía**, quien tiene a su cargo la gestión de cuidados clínicos de los pacientes del establecimiento.
- **Subdirector/a de Recursos Humanos**, quien tiene a su cargo la función de gestión y desarrollo de las personas que se desempeñan en el establecimiento.

Además, forman parte del equipo directo de trabajo del Director/a del Instituto de Neurocirugía los jefes de las siguientes Unidades: Oficina de Informaciones y Reclamos, Auditoría, Investigación y Docencia, Control de Gestión y Desarrollo, Calidad y Gestión de Riesgo y Consejo Consultivo de Usuarios; y los encargados de Centros de Responsabilidad Administrativo, de Operaciones, Clínico, de Apoyo Clínico y de Gestión del Cuidado.

Asimismo forman parte del equipo de trabajo los comités asesores de: Infecciones Intrahospitalarias, Emergencia, Bioética Clínica, entre otros.

CLIENTES INTERNOS

El/la Director/a del establecimiento deberá relacionarse con cada uno de los subdirectores a su cargo, además tendrá una interacción continua con las jefaturas de los servicios clínicos, de unidades de apoyo y secciones administrativas.

Además, los comités asesores requerirán del Director/a una comunicación fluida y los espacios de participación para poder contribuir a la gestión.

Asimismo, el/la Directora/a podrá relacionarse con otros estamentos u organizaciones del Hospital, cuando así se requiera.

CLIENTES EXTERNOS

El/ la directora/a desde la perspectiva técnica debe interactuar al interior de la red, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control, en conjunto con sus pares de los otros establecimientos:

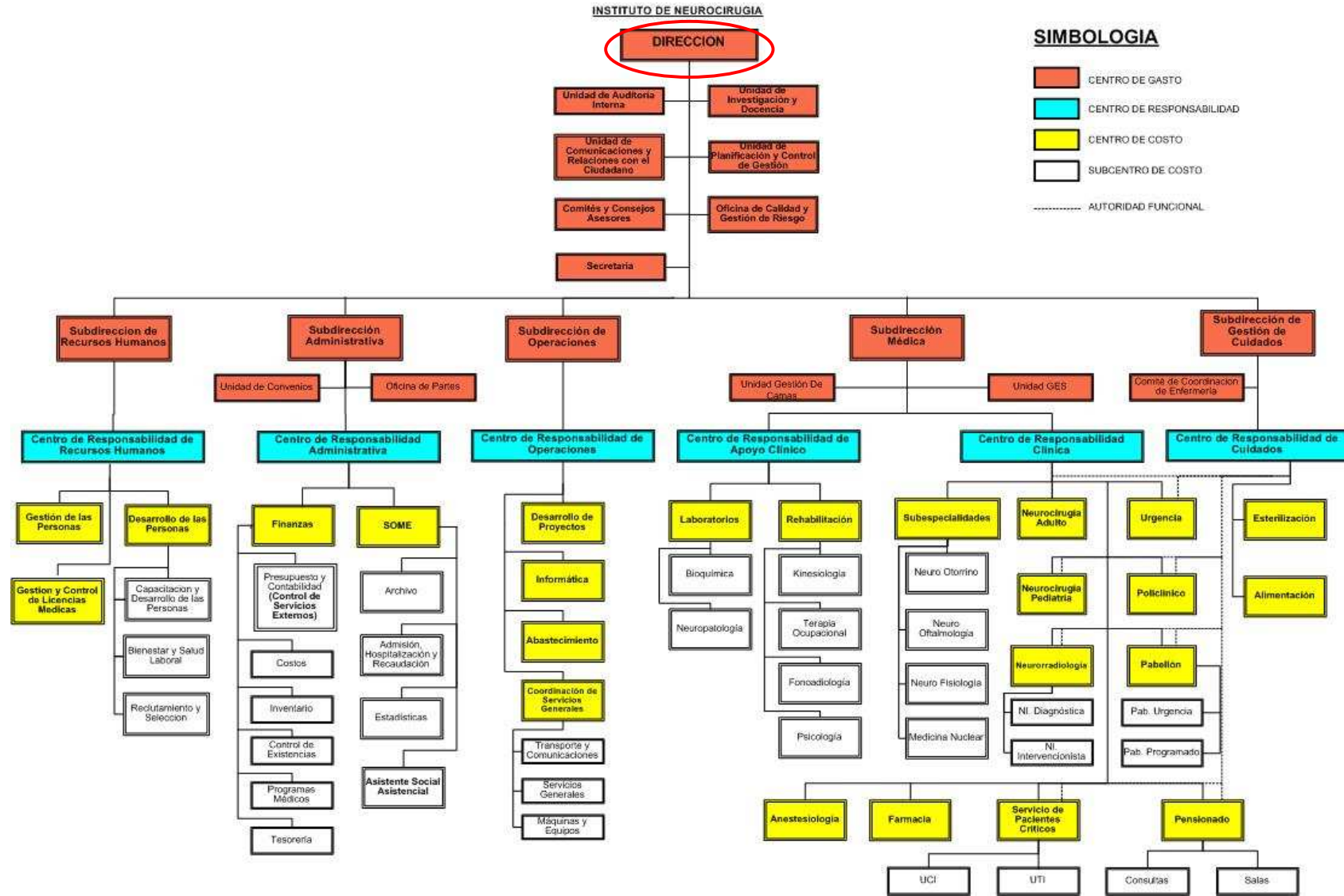
- El principal cliente externo es su población beneficiaria.
- Director/a Servicio Salud Metropolitano Oriente, Subdirectores/as Médicos/as, Administrativos/a y de Recursos Humanos.
- Directores/as de establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- El Fondo Nacional de Salud (FONASA), para el adecuado financiamiento de prestaciones sanitarias valoradas y Garantías Explícitas en Salud (GES)
- Universidades con las cuales se mantienen convenios docentes asistenciales.
- Directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud.
- Representantes legales y directivas de organizaciones sociales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	465
Dotación total del Hospital	465
Personal honorarios	0
Presupuesto que administra	\$10.885.553.000
Presupuesto del Hospital	\$10.885.553.000
Presupuesto de Servicio de Salud	\$114.000.000.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Oriente

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **90%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.888.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.871.918.-	\$1.684.726.-	\$3.556.644.-	\$2.901.549.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.388.183.-	\$2.149.365.-	\$4.5357.548.-	\$3.595.670.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.133.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$1.862.599.-	\$1.676.339.-	\$3.538.938.-	\$2.888.269.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.888.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).